



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2022-00409-00

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por MARCELA NOME LIN RUIZ contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO, sometida a reparto y asignada al Juzgado. Se informa que, la parte actora acredita cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta procedente, reconocer y tener al abogado MARCEL OROZCO PASTORIZO identificado con C.C 73.142.743 y T.P. 72.806 del C.S. de la J, como apoderado de la demandante MARCELA NOME LIN RUIZ, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido

Ahora bien, revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- ✓ Se observas en el Numeral 13 del acápite de “pruebas” que hace referencia a la historia laboral expedida por la AFP PORVENIR, no obstante, la que se aporta corresponde a la AFP COLFONDOS. Adecúese en los términos del Artículo 9 del C.P.T y de la S.S
- ✓ No se allegan las documentales relacionadas en los numerales 14, 16, 18 a 25 y 27 del acápite de “pruebas”. Adecúese en los términos del Artículo 9 del C.P.T y de la S.S

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; además deberá allegar la subsanación INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, acreditando la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 011 Hoy 10 de febrero de 2023

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

SAD

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25a4efa2c732ef40e867ba253398ee94e86446e49fc799c761ec5ae3b712caa**

Documento generado en 10/02/2023 06:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>